

STO-0416-24 Tuluá, 13 de junio de 2024



Ingeniero
ALVARO JOSÉ JAIMES
Coordinador de infraestructura
Infitulua E.I.C.E.
Calle 21 #38-77
coordinfraestructura@infitulua.gov.co
ventanillaunica@infitulua.gov.co
Tel. 22337333
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Respuesta a su comunicación radicado CO 240521—1117

Cordial saludo,

En atención a su comunicación del asunto, mediante el cual solicita aprobación a modificación de diseño de la red pluvial de 39 pulgadas del proyecto Ciudadela Regional del Comercio, para reubicar la red del callejón Chapinero a predio de Cogancevalle, considerando la posible afectación que se puede generar en las viviendas que se localizan próximas al callejón en mención, al realizar actividades de excavación a una profundidad de 4 m, CENTROAGUAS SA ESP se permite informar que con el fin de evaluar la propuesta de reubicación, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 1. Actualización del diseño hidráulico de los tramos de red de alcantarillado pluvial de 39 pulgadas a reubicar en el predio de Cogancevalle.
- 2. Actualización de los planos aprobados de diseño de la red de alcantarillado pluvial (planta, perfiles y detalle de entrega), presentando la reubicación del tramo de 39 pulgadas, indicando información como longitud, pendiente, material, cotas de batea, cotas terreno, etc. Los planos actualizados deben contener el número de versión del plano generado y señalando los cambios realizados.

CENTROAGUAS, CALIDAD DE AGUA CALIDAD DE VIDA



Por otro lado, es necesario considerar que en caso de que la propuesta de reubicación sea técnicamente viable, se deberá presentar los siguientes documentos para formalizar la aprobación de modificación al diseño:

- 1. Promesa de constitución de servidumbre suscrita ante despacho notarial (entre predio sirviente y predio dominante), en el cual quede establecido que se comprometerán bajo gravedad de juramento a legalizar y protocolizar la servidumbre. El plano de la localización de la servidumbre debe ser documento anexo y deberá de hacer parte integral del contrato de promesa de constitución de servidumbre. Una vez se haya construido la red pluvial que se proyecta en predio privado, se debe realizar la constitución de la servidumbre de tránsito y de servicios públicos mediante escritura pública, cuyo beneficiario deberá ser CENTROAGUAS S.A. ESP Y EMTULUA ESP., y/o el prestador que hiciere sus veces.
- 2. Se debe presentar la autorización de ocupación de cauce, playas y lechos, y aprobación de obras hidráulicas emitida por la entidad ambiental competente, para la proyección del cabezal de descarga en el cuerpo de agua receptor.

Una vez finalizado el proceso de revisión, para efectos de aprobación por parte del área técnica de CENTROAGUAS S.A. ESP, se deberán presentar tres (3) copias en medio físico y magnético del proyecto

En caso de requerir información adicional deberá comunicarse a CENTROAGUAS S.A. ESP al teléfono 2317300 Ext 119, número celular 3184561422 o al correo electrónico info@centroaguas.com.

Cordialmente.

NATALIA LOPEZ MORENO

Coordinador II Ptaneacion de Obras

Copia: Efrain Perlaza, Jefe de Interventoría.

Transcriptor Rubiela Velásquez García, Asistente Planeación de Obras

Archivado en: PO.073.004 Hidrosanitarios de redes externas e internas de acueducto y alcantarillado